7014942

RECIBÍ

Freddy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contratación
29-11-11

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACIÓN UOC
Circunscripción Judicial

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPUBLICA

RESOLUCIÓN Nº182.-

Encarnación, 22 de noviembre de 2.011.-

VISTA: La nota CJE N° 06 de fecha 11 de noviembre de 2.011, presentada por la Empresa Unipersonal Ing. Víctor Miguel Lafeld Rieszotka, referente al "**Mantenimiento y Reparación de los Juzgados del interior del Dpto. de Itapúa y mantenimientos varios del Edificio del Poder Judicial de Encarnación- Lote N°7"** y la nota D.I.F. de fecha 14 de noviembre de 2.011, presentada por el Coordinador de la Dirección de Infraestructura Física de la Corte Suprema de Justicia, Ing. Hugo de Jesús Cano, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, luego de realizar la verificación "in-situ" de los trabajos realizados por las empresas contratistas, correspondiente al Contrato Nº 32/11, referente al "**Mantenimiento y Reparación de los Juzgados del interior del Dpto. de Itapúa y mantenimientos varios del Edificio del Poder Judicial de Encarnación- Lote N°7"** y en la que informan que en el contrato deberá realizarse una compensación de trabajos no ejecutados, por lo cual solicita una suscripción de adenda al contrato, ampliando el monto de adjudicación por un monto no mayor al 20% (veinte por ciento) del monto total adjudicado para la ejecución de los trabajos adicionales solicitados por la Dirección de Infraestructura Física de la Corte Suprema de Justicia, Ing. Hugo Cano, y ; ----------

QUE, el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el título – **Convenios modificatorios en Adquisiciones, locaciones y servicios** establece: …"*las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto a cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos"*, y; ----------

QUE, conforme a las disposiciones establecidas da curso favorable a la ampliación del Contrato para el "**Mantenimiento y Reparación de los Juzgados del interior del Dpto. de Itapúa y mantenimientos varios del Edificio del Poder Judicial de Encarnación-Lote N°7"** Expte. Nº 353.466, ID Nº 211.250, y; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración de fecha 16 de noviembre de 2.011, Acta Nº42, se ha tratado dicho tema y aprueba la realización de una Adenda de Contrato suscripto entre la Empresa Unipersonal "Ing. Víctor Miguel Lafeld Rieszotka" y esta Circunscripción Judicial, y; ----------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República. ----------

R E S U E L V E:

Art. 1º) APROBAR, la ampliación del Contrato referente al "**Mantenimiento y Reparación de los Juzgados del interior del Dpto. de Itapúa y mantenimientos varios del Edificio del Poder Judicial de Encarnación-Lote N°7"** Expte. Nº 353.466, ID Nº 211.250, celebrado entre la Circunscripción Judicial de Itapúa y la Empresa Unipersonal "Ing. Víctor Miguel

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abog. Elsa Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

Abog. Wilfrido Rolón

Abog. Luis Fernando Roug Benítez
Miembro del Consejo

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial Encarnación

Lafeld Rieszotka", por un monto total de **Gs.2.369.000 (Guaraníes: dos millones trescientos sesenta y nueve)**, según planilla de "Trabajos Adicionales" presentada por el Ing. Víctor Miguel Lafeld Rieszotka. ----------

Art. 2º) ESTABLECER, que el plazo de la presente Adenda no supere los 30 (treinta) días a partir de la notificación de la presente Resolución.----------

Art. 3º) AUTORIZAR, la modificación del ***"Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones"*** de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, aprobado para el Ejercicio Fiscal 2.011. ----------

Art. 4º) ANOTAR, registrar, remitir una copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y publicación y cumplido archivar. ----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abog. Wilfrido Rolón

Abog. Elsa Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

Abog. Luis Fernando Roig Benítez
Miembro del Consejo

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Encarnación